RESOLUCIÓN Nº 1117 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR) LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 05/2019 LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR – ID N° 368.547".----------

Asunción, 09 de setiembre del 2019

VISTO: El Memorándum UOC N° 975/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado para la **"LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR – ID N° 368.547**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 06 de setiembre de 2019 ha concluido que *"...Atendiendo que el oferente ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESA DE TURISMO (ASATUR) cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley N° 2051/03 y la Carta de Invitación, este Comité de Evaluación, RECOMIENDA: ADJUDICAR, el llamado de Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 05/19 "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR" – ID N° 368.547, al oferente ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESA DE TURISMO (ASATUR) con RUC N° 80028242-6, según el precio total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido…"*.----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"...la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 163/2019 de fecha 06 de setiembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1117 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS DE TURISMO (ASATUR) LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 05/2019 LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR – ID N° 368.547".----------

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismos (SENATUR).----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 05/2019 **"LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR" – ID Nº 368.547,** al oferente *ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESA DE TURISMO (ASATUR), con RUC N° 80028242-6*, por un monto total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 368.547, al oferente *ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESA DE TURISMO (ASATUR)*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo